



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 150, fecha: martes, 08 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2801

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
150	210.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Mantenimiento pueblos	35.000,00	26.806,56
150	212.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Reparaciones, mantenimiento y conservación	40.000,00	35.575,00
150	213.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Reparación y mantenimiento de maquinaria municipal	15.000,00	4.000,00
150	221.03	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Combustible	50.000,00	45.000,00
150	22104	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Vestuario	8.000,00	2.504,56
165	221.00	Alumbrado público. Energía eléctrica	300.000,00	58.000,00
171	210.00	Parques y jardines. Mantenimiento, recuperación y ornato	20.000,00	10.000,00



1532	619.00	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	130.833,59	63.129,68
150	609.00.01	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Brihuega	5.000,00	7.665,35
150	619.01	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Brihuega	76.000,00	35.445,81
150	619.02	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pueblos	8.000,00	61.528,87
150	625	Administración General de Vivienda y Urbanismo. Mobiliario	2.800,00	11.624,98
171	619	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.954,59	1.955,88
3321	220.01	Bibliotecas públicas. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.500,00	500,00
334	227.99	Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	140.000,00	130.000,00
338	226.10	Fiestas populares y festejos. Fiestas pueblos	45.000,00	10.000,00
338	226.11	Fiestas populares y festejos. Otros festejos	42.000,00	40.000,00
340	227.99	Administración General de Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00	60.000,00
336	622.00	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Edificios y otras construcciones	15.000,00	33.009,65
342	619	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	25.000,00	22.653,25
920	220.00	Administración General. Ordinario no inventariable	5.000,00	2.000,00
920	220.01	Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00	3.000,00
920	226.04	Administración General. Jurídicos, contenciosos	35.000,00	40.000,00
920	227.06	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	10.000,00	13.445,00
920	227.99	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	133.556,70	46.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN				763.844,59

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplemento en conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Previsiones iniciales	Recaudado	Nuevos o mayores
Cap.	Art.	Conc.	Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	80.000,00	591.610,10	511.610,10
2	29	290				
3	32	321	Licencias urbanísticas	40.000,00	136.349,44	96.349,44
3	39	397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos	0,00	155.885,05	155.885,05
TOTAL INGRESOS						763.844,59

Según la Memoria de Alcaldía, queda acreditada la urgencia para aprobar la modificación de crédito dado que permite dotar de crédito presupuestario varias partidas con respecto a las cuales se prevén realizar actuaciones de forma inmediata y que no pueden demorarse para poder garantizar la correcta ejecución de los proyectos relacionados en la misma, así como proceder al pago de proveedores en cumplimiento de la normativa de morosidad.



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a), b) y c), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se ha verificado en el nivel correspondiente de la vinculación jurídica.
- c. Que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo aquéllos de carácter finalista.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Brihuega, a 4 de agosto de 2023. El Alcalde, D. Luis Manuel Viejo Esteban.